



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2489 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Enero de 2016

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2489
Corrientes, 05 de Enero de 2016.

RESOLUCIÓN HCD

N° **12-P-15**: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes (Proyecto Ordenanza Consolidación de Deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes).

RESOLUCIONES:

N° **2975**: Otorga subsidio a la Asociación MAPAC.

N° **3047**: Encarga la conducción de las Secretarías vacantes a la Secretaria de Coordinación General y al Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N° **3052**: Aprueba el Acta de recepción Definitiva de la Obra: «CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO-CORRIENTES-CAPITAL «Empresa TRESA Construcciones S.R.L.

DISPOSICIÓN:

N° **378**: Prorroga hasta el 02/02/2016 las habilitaciones cuyos vencimientos operen entre el 01/01/2016 y el 01/02/2016.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2959: Traslado al agente Villalba Armando Sergio.

N° 2960: Asigna el Adicional Especial Obras por Administración al agente Solís Osvaldo.

N° 2962: Aprueba la Rendición N° 12 del F.P. para la Intendencia.

N° 2963: Reconoce el gasto a favor de MALDONADO EUSEBIA.

N° 2964: Constituir la Caja Chica de la Dirección Secretaría Privada.

N° 2967: Aprueba la Rendición Final del F.P. de la VICEINTENDENCIA.

N° 2968: Aprueba la Rendición Final del F.P. de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

N° 2969: Aprueba la Rendición Final del F.P. de la Agencia Correntina de Recaudación.

N° 2970: Aprueba la rendición Final del F.P. de la secretaria de Planeamiento Urbano.

N° 2971: Reconoce el gasto a favor de la firma ALCARAZ CRISTIAN ARTURO.

N° 2972: Reconoce el gasto a favor de la Empresa SOLVI S.A.

N° 2973: reconoce el gasto a favor de la firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

N° 2974: Reconoce el gasto a favor de la firma CARDOZO JORGE ARIEL.



**RESOLUCIÓN H.C.D. N° 12-P-15
Corrientes, 21 de Diciembre de 2015**

la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

VISTO:

El Artículo 41 ° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N° 32-D-15 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 219° del H.C.D. ; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Extraordinaria del día 14 de diciembre de 2015 a través de la Resolución N° 219 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Ordenanza de Consolidación de la Deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, tal como lo establece la carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primer lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito deberá fijar día, hora y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

RESUELVE:

ART. 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza de Consolidación de Deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Sala 1-: en los Autos Caratulado «BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LMTD. C/CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CDAD. DE CTES S/EJECUTIVO, expediente N° 3.735/97.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del expediente N° 32-D-15 del H.C.D.

Lugar, Fecha y Hora: recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad del día 05 de Febrero de 2016, a las 09 horas.

Requisito para participar: Retirar el

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cr. RODRIGO MARTÍN
MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ar. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**DISPOSICIÓN N° 378
Corrientes, 29 de Diciembre de 2015**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3290, N° 1599 bis, N° 3202, las Resoluciones que Reglamentan y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de establecer un orden en la parte de recepción de documentación en los horarios de atención al público ya establecidos a la fecha y por motivo de las ferias administrativas en los distintos organismos públicos de la provincia y teniendo en cuenta que los certificados que emiten las mismas forman parte de los requisitos para las habilitaciones del transporte público de pasajeros que rige la Ord. Vigente 3290/98.

Que, resulta necesario establecer una prórroga de vencimiento a las habilitaciones que expiren dentro del mes de Diciembre-Enero (desde el 23 de Diciembre al 02 de Febrero), con motivo de que se extienda el plazo en el trámite, a fin de que se completen con los requisitos del mismo, debido al número de personal reducido en esa época, que se encuentran afectado a las ferias administrativas en las distintas áreas públicas de la provincia.

Que, es criterio de esta gestión, mediante una prórroga optimizar la atención a todos los señores contribuyentes para que puedan completar la totalidad de los requisitos en tiempo y forma, acorde a las ferias administrativas.

Que, se les informará mediante nota al cuerpo de inspectores lo resuelto por el Secretario general del área lo establecido.

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO
DISPONE:**

Art.1: Prorrogar hasta el 02/02/2016 las habilitaciones cuyos vencimientos operen entre el 01/01/2016 y el 01/02/2016.

Art.2: Notificar a los obligados y al Cuerpo de Inspectores, mediante un comunicado, que durante el mes de enero tendrán prórroga automática de vencimiento las habilitaciones que pierdan vigencia dentro de la fecha mencionada en el «Art. 1» debido a las ferias administrativas.

Art.3: Se atenderá al público durante el mes de enero de 2016 en el horario de 8 a 14 hs.

Art.4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 2976: Rectifica el art. 1° de la resolución N° 2536/15, da de baja por fallecimiento al Señor VILLANUEVA, Hugo Antonio.

N° 2977: Excluir al agente Fernández Roberto Cayetano de la Resolución N° 552/13.

N° 2978: Re encasillar a agentes detallados en ésta, perteneciente a la Secretaría de Transporte y Tránsito.

N° 2979: Declara abstracta la petición del agente Sacarías Cecilio Rafael.

N° 2980: Hace lugar al recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1670/15.

N° 2981: Asigna al agente Martínez Ramón Gustavo, el Adicional por Trabajo Insalubre y/o Peligrosos.

N° 2982: Asigna el Adicional Especial Obras por Administración al agente Aguirre Blanca Ester.

N° 2983: Asigna el Adicional especial Obras por Administración al agente Escalante Cristóbal.

N° 2984: Asigna la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al agente Sequeira Lidia.

N° 2985: Asigna el Adicional Obras por Administración al agente Ruidiaz Emanuel José Antonio.

N° 2986: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Lezcano Dionisia.

N° 2987: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Gómez Martín de Jesús.

N° 2988: Asigna al agente Romero Roberto Gustavo el Adicional Condiciones de Servicios Especiales.

N° 2989: Rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Blanco Eduardo Antonio.

N° 2990: Rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Mendieta, Eduardo Martín.

N° 2991: Rechaza la solicitud de pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música SADAIC.

N° 2992: Autoriza el pago a favor de FERNANDEZ Olga Beatriz.

N° 2993: Autoriza el pago a favor de METREVICH Horacio.

N° 2994: Autoriza el pago a favor de REMIREZ, Guillermina.

N° 2995: Declara abstracta la petición del agente Fernández López Amalia Elisa.

N° 2996: Deja sin efecto lo dispuesto en el 7° de la Resolución N° 2802/15-contrato con el Señor Jesús Sebastián Chuquiruna Carrillo.

N° 2997: Rectifica el Artículo 1° de la resolución N° 2814/15, deniega la solicitud de la agente Corbo Giménez, Silvia Rosario.

N° 2998: Concede la Licencia N° 106, para el servicio de Taxi al Señor Hidalgo José María.

DISPOSICIÓN ABREVIADA
VICEINTENDENCIA

mencionado convenio por un plazo de dos años desde su suscripción, por el cual el municipio se compromete a donar todos los meses \$ 10.000 destinados a cumplir con los objetivos de MAPAC.

Que, a fojas 6 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar el presente subsidio por la suma de \$ 10.000 mensuales a la Asociación MAPAC.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Otorgar subsidio, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) mensuales hasta el mes de octubre de 2017, a la Asociación MAPAC, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la

presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal- Art. 43°-Incisos 22 y 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la Asociación MAPAC, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) mensuales, desde la suscripción del mencionado convenio, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

al Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del 15 al 30 de enero de 2016.

**RESOLUCIÓN N° 3047
Corrientes, 29 de Diciembre de 2015**

VISTO:

Que los secretarios de Áreas se ausentarán de la Ciudad de Corrientes, en distintas fechas durante el mes de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas de las distintas Secretarías de Áreas, se hace necesario encargar la conducción de las Secretarías vacantes a la Señora Secretaria de Coordinación General del 04 al 15 de enero de 2016, y al Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del 15 al 30 de enero de 2016, al Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para asegurar la continuidad de las gestiones administrativas del área.

Que, conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Encargar la conducción de las Secretarías vacantes a la Señora Secretaria de Coordinación General del 04 al 15 de enero de 2016, y

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 3052
Corrientes, 30 de Diciembre de 2015**

VISTO:

El Expediente N° 3865-D-2012, Caratulado «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano-Rte: Pliego Licitación Privada-Cómputo y Presupuesto-p/Compra de Materiales y

contratación Mano de Obra-Obra: Centro de Alto Rendimiento» (Consta de 2-dos-Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: «CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO-CORRIENTES-CAPITAL», ejecutada por la Empresa: TRESA Construcciones S.R.L.

Que, a fojas 295/296 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Gustavo A. Domínguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante de la Empresa: TRESA Construcciones S.R.L., Ing. Marcos A. Kupervaser, adjudicada mediante Resolución N° 2112, de fecha 23 de Agosto de 2013.

Que, a fojas 298 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 299 obra dictamen de la Dirección de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y

las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO-CORRIENTES-CAPITAL», ejecutada por le Empresa: «TRESA Construcciones S.R.L.», adjudicada, mediante Resolución D.E.M. N° 2112, de fecha 23 de Agosto de 2013.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: «TRESA Construcciones S.R.L.».

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General**

formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.a;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9,00 a 12 hs, desde el 04 de Enero de 2016 y hasta el 19 de Enero de 2016, inclusive.

ART. 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3°: PUEDEN participar todas las personas física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.4°: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART. 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Pro Secretaria del Honorable Concejo

Deliberante.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**LETICIA M. CAMINOS
Pro-Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 2975
Corrientes, 22 de Diciembre de 2015**

VISTO:

Por Expediente N° 3425, por el cual la Secretaría de Coordinación General, solicita colaboración para la Asociación MAPAC en virtud del convenio suscripto, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Sra. Secretaria de Coordinación General, solicita dar cumplimiento al convenio suscripto con la Asociación MAPAC.

Que, a fojas 2/4 se adjunta el